Decisión de la Comisión por la que declara que las ayudas notificadas por la República Checa con arreglo a las medidas transitorias de conformidad con el anexo IV.3 del Acta de adhesión, no son aplicables después de la adhesión — Ayudas de Estado

(2006/C 242/12)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de la decisión: 3.3.2004

Estado miembro: República Checa

Ayuda nº: CZ 53/03

Denominación: Banka Haná, a.s.

Objetivo: Ayuda al sector bancario

Otros datos: Decisión de la Comisión por la que se declara que la ayuda a favor de Banka Haná, a.s., notificada por la República Checa con arreglo a las medidas transitorias de conformidad con el anexo IV.3 del Acta de Adhesión, no es aplicable después de la adhesión.

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/

Fecha de la decisión: 3.3.2004

Estado miembro: República Checa

Ayuda nº: CZ 54/03

Denominación: Foresbank, a.s.

Objetivo: Ayuda al sector bancario

Otros datos: Decisión de la Comisión por la que se declara que la ayuda a favor de Foresbank, a.s., notificada por la República Checa con arreglo a las medidas transitorias de conformidad con el anexo IV.3 del Acta de Adhesión, no es aplicable después de la adhesión.

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/community_law/state_aids/